

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Ref: ALIMENTOS 00066 - 2017

Noviembre, trece (13) de dos mil diecinueve (2019)

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, el despacho accede a lo solicitado y en consecuencia ordena oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAPROVIMPO, con el fin que se sirva dejar a disposición de este juzgado los dineros que por concepto de cesantías fueron descontados al señor CARLOS ALBERTO DURANTE AMARA, identificado con la C.C. Nro. 77.193.212 demandado en calidad de afiliado a ese entidad. Dineros estos que serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora YULEIDYS TATIANA ALARCON MEDINA, con C.C. 39.463.438.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

gsls

OFICIO NRO. 2164

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

En estado No _____ de fecha _____

Se notificó a las partes el presente auto, conforme el artículo 295 C.G.P)

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario